



APROBADO p. a. de la Junta de Gobierno Local El Secretario,

[Handwritten signature]

Vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos así como por el Gerente de Comercio y Mercados.

El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 23 m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración, adjunto a esta propuesta, entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza, con CIF G-39061114, para la realización de campañas de promoción y acciones de dinamización del Mercado de la Esperanza.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 8.000 €, con cargo a la partida 01004 4312 48000 del presupuesto municipal de 2.018 a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado de la Esperanza, con CIF G-39061114, de conformidad con el presente convenio.

Tercero: Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, Don Ramón Saíz Bustillo, la firma del Convenio, de conformidad con el art. 9. ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander.

Santander, 12 de noviembre de 2018

EL CONCEJAL DE COMERCIO

INTERVENIDO
Según nota de fiscalización adjunta



Fdo. Ramón Saíz Bustillo